

**MINISTERIO DE LA ECONOMÍA  
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**TABLA DE TASAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR EL INPI**

Ordenanza del Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios (MDIC) n° 39 del 07/03/2014, Ordenanza del Ministerio de la Economía (ME) n° 516, del 24/09/2019 y Resolución INPI n° 251 del 02/10/2019.

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON MARCAS</b>			
Código	Servicio	Valor (en Real)	Valor con descuento (*)
<b>(I) Solicitud de registro de marca</b>			
389	Solicitud de registro de marca (con indicación pre-aprobada) - valor por clase	355,00	142,00
394	Solicitud de registro de marca (con indicación de libre relleno) - valor por clase	415,00	166,00
3001	División de proceso	870,00	
338	Cumplimiento de exigencia derivada de un examen formal en una solicitud de registro	140,00	
382	Cumplimiento de exigencia derivada del examen de conformidad en petición	140,00	
381	Presentación de documentos	70,00	
332	Oposición - valor por clase	355,00	142,00
339	Manifestación	280,00	112,00
340	Cumplimiento de exigencia	140,00	56,00
379	Modificación a la petición	70,00	
386	Reclamación de prioridad suplementaria	70,00	
<b>(II) Concesión y renovación del registro de marca</b>			
	Primeros diez años de vigencia del registro de marca y emisión de certificado de registro		
372	- tasa pagada en el plazo ordinario - valor por clase	745,00	298,00
373	- tasa pagada en el plazo extraordinario - valor por clase	1.115,00	446,00
	Renovación de registro de marca y emisión de certificado de registro		
374	- tasa pagada en el plazo ordinario - valor por clase	1.065,00	426,00
375	- tasa pagada en el plazo extraordinario - valor por clase	1.610,00	644,00
382	Cumplimiento de exigencia derivada del examen de conformidad en petición	140,00	
<b>(III) Recurso</b>			
333	Recurso de marcas (excepto contra la denegación de una solicitud de registro de marca)	475,00	190,00
3000	Recurso contra la denegación de una solicitud de registro de marca - valor por clase	475,00	
	Recurso con división de proceso		
3003	- Una clase	1.345,00	
	- Clases adicionales	Para cada clase adicional, hay que añadir R\$475,00 al valor del servicio.	
3015	Argumentos en contra del recurso / nulidad.	280,00	
376	Manifestación sobre parecer proferido en recurso	Exento	
3016	Cumplimiento de exigencia en recurso / nulidad	140,00	
382	Cumplimiento de exigencia derivada del examen de conformidad en petición	140,00	
379	Modificación a la petición	70,00	
381	Presentación de documentos	70,00	
<b>(IV) Nulidad administrativa</b>			
336	Nulidad administrativa de registro de marca - valor por clase	590,00	236,00
3015	Argumentos en contra del recurso / nulidad.	280,00	
3016	Cumplimiento de exigencia en recurso / nulidad	140,00	
382	Cumplimiento de exigencia derivada del examen de conformidad en petición	140,00	
379	Modificación a la petición	70,00	

**TABLA DE TASAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR EL INPI**

Ordenanza del Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios (MDIC) n° 39 del 07/03/2014, Ordenanza del Ministerio de la Economía (ME) n° 516, del 24/09/2019 y Resolución INPI n° 251 del 02/10/2019.

381	Presentación de documentos	70,00	
<b>Código</b>	<b>Servicio</b>	<b>Valor (en Real)</b>	<b>Valor con descuento (*)</b>
<b>(V) Caducidad</b>			
337	Caducidad - valor por clase	590,00	236,00
339	Manifestación	280,00	112,00
340	Cumplimiento de exigencia	140,00	56,00
382	Cumplimiento de exigencia derivada del examen de conformidad en petición	140,00	
379	Modificación a la petición	70,00	
381	Presentación de documentos	70,00	
<b>(VI) Transferencias, Alteraciones de Registro y otras Inscripciones y Correcciones</b>			
348	Cambio del nombre, domicilio y/o dirección	35,00	
380	Inscripción de restricción del derecho del titular a disponer de la solicitud/del registro o encargo	70,00	
349	Inscripción del cambio de titular		
	- Primer proceso	180,00	
	- Proceso adicional (a condición de que el grupo de cesionarios y el grupo de cedentes sean los mismos)	85,00	
3002	Inscripción de cambio parcial del titular con división de proceso	1.050,00	
378	Corrección de datos en el proceso debido a la falla de la parte interesada	70,00	
366	Corrección por error de publicación en la Revista da Propriedade Industrial (Gaceta del INPI)	Exento	
379	Modificación a la petición	70,00	
381	Presentación de documentos	70,00	
340	Cumplimiento de exigencia	140,00	56,00
382	Cumplimiento de exigencia derivada del examen de conformidad en petición	140,00	
<b>(VII) Peticiones relacionadas con mandatarios</b>			
385	Nombramiento, remoción o sustitución de un mandatario	70,00	
387	Renuncia del mandato de poder	70,00	
381	Presentación de documentos	70,00	
340	Cumplimiento de exigencia	140,00	56,00
382	Cumplimiento de exigencia derivada del examen de conformidad en petición	140,00	
<b>(VIII) Retirada y Renuncia</b>			
383	Retirada de una solicitud de registro	Exento	
384	Retirada de una petición	Exento	
388	Renuncia de un registro de marca	Exento	
3017	Retirada parcial de una solicitud de registro	140,00	
3018	Renuncia parcial de un registro de marca	140,00	
379	Modificación a la petición	70,00	
<b>(IX) Prórroga de Plazo</b>			
342	Solicitud de prórroga de plazo debido a falla del INPI	Exento	
341	Solicitud de prórroga de plazo debido a impedimento del solicitante	95,00	
340	Cumplimiento de exigencia	140,00	56,00
382	Cumplimiento de exigencia derivada del examen de conformidad en petición	140,00	
<b>(X) Certificados, Copias Oficiales y Copias reprográficas</b>			
350	Certificado de actos relacionados con el proceso (exento de petición)	85,00	
377	Certificado de búsqueda de marca por clase de productos y servicios	60,00	
347	Certificado de búsqueda de marca por titular	35,00	
352	Copia oficial para reivindicación de prioridad unionista	140,00	
	Copia reprográfica simple		
	- Hasta 4 (cuatro) páginas	7,00	

**TABLA DE TASAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR EL INPI**

Ordenanza del Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios (MDIC) n° 39 del 07/03/2014, Ordenanza del Ministerio de la Economía (ME) n° 516, del 24/09/2019 y Resolución INPI n° 251 del 02/10/2019.

824	- Más de 4 (cuatro) páginas	Para cada página adicional, hay que pagar R\$0,20 a través del servicio de Complementação de retribuição (Complementación de tasa) (código 800).	
<b>Código</b>	<b>Servicio</b>	<b>Valor (en Real)</b>	<b>Valor con descuento (*)</b>
825	Copia reprográfica certificada		
	- Hasta 4 (cuatro) páginas	14,00	
	- Más de 4 (cuatro) páginas	Para cada página adicional, hay que pagar R\$0,40 a través del servicio de Complementação de retribuição (Complementación de tasa) (código 800)..	
351	Emisión de copia del certificado de registro de marca (exento de petición)	140,00	
<b>(XI) Consultas</b>			
358	Consulta con el comité de clasificación de elementos figurativos de marca	170,00	
357	Consulta con el comité de clasificación de productos y servicios		
	- Hasta 5 (cinco) productos o servicios	170,00	
	- Más de 5 (cinco) productos o servicios	Para cada producto o servicio adicional, hay que añadir R\$20,00 al valor del servicio.	
<b>(XII) Gran Renombre</b>			
393	Solicitud de reconocimiento de gran renombre	37.575,00	
362	Recurso basado en una marca de gran renombre	2.345,00	
3015	Argumentos en contra del recurso / nulidad.	280,00	
3016	Cumplimiento de exigencia en recurso / nulidad	140,00	
361	Manifestación basada en una marca de gran renombre	710,00	
340	Cumplimiento de exigencia	140,00	56,00
379	Modificación a la petición	70,00	
381	Presentación de documentos	70,00	
382	Cumplimiento de exigencia derivada del examen de conformidad en petición	140,00	
<b>(XIII) Protocolo de Madrid</b>			
3004	Certificación de solicitud internacional para transmisión a la Oficina Internacional (Artículo 2 - Protocolo de Madrid) - valor por clase.	406,00	
3005	Corrección de inconsistencias en la certificación de la solicitud internacional (Regla 9 - Reglamento del Protocolo de Madrid)	313,00	
3006	Manifestación de irregularidades en una solicitud internacional comunicada por la Oficina Internacional (Reglas 11, 12 y 13 - Reglamento del Protocolo de Madrid)	313,00	
3007	Validación y transmisión de solicitud de transferencia de Registro Internacional a la Oficina Internacional (Artículo 9 - Protocolo de Madrid)	180,00	
3008	Transformación de designación recibida en una solicitud nacional, derivada de la cancelación del Registro Internacional (Artículo 9quinquies - Protocolo de Madrid)	510,00	
3009	Inscripción de sustitución de registro nacional en designación recibida (Artículo 4bis - Protocolo de Madrid)	510,00	
3010	Corrección de datos en solicitudes internacionales debido a fallas en la certificación (Regla 28 - Reglamento del Protocolo de Madrid)	Exento	
3011	Designación recibida (Artículo 3ter - Protocolo de Madrid) - valor por clase	415,00	
3012	Concesión de registro y emisión de certificado (Artículo 8(7) a ii - Protocolo de Madrid y Regla 34 (3) - Reglamento del Protocolo de Madrid) - valor por clase	745,00	

**TABLA DE TASAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR EL INPI**

Ordenanza del Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios (MDIC) n° 39 del 07/03/2014, Ordenanza del Ministerio de la Economía (ME) n° 516, del 24/09/2019 y Resolución INPI n° 251 del 02/10/2019.

3013	Renovación (Artículo 7 y 8(7)a ii - Protocolo de Madrid y Regla 30 - Reglamento del Protocolo de Madrid) - valor por clase	1.065,00
3014	Designación recibida, concesión de registro y emisión de certificado (Artículo 8(7) - Protocolo de Madrid)	1.160,00
<b>Código</b>	<b>Servicio</b>	<b>Valor (en Real)</b>
<b>(XIV) Administración</b>		
800	Complementación de tasa	Variable
	Es necesario informar el número de la guía de pago inicial o preliminar ("Nosso Número" (Nuestro Número))	
801	Reembolso de tasa	Exento
	Es necesario informar el número de la guía de pago inicial o preliminar ("Nosso Número" (Nuestro Número))	
<p>(*) Tasa con descuento: Reducción de hasta 60% en el valor de la tasa a obtener por: personas naturales (a condición de que no tengan participación societaria en una empresa del campo a que pertenece el ítem a registrar); microempresas, propietario único y empresas de pequeño tamaño, definidas así en la Ley Complementaria n° 123, del 14 de diciembre de 2006; cooperativas, definidas así en la Ley n° 5.764, del 16 de diciembre de 1971; instituciones educativas y de investigación; entidades sin ánimo de lucro, así como organismos públicos, cuando estén relacionados con actos propios, según establecido en esa resolución. El descuento no se aplica a todos los códigos.</p>		